

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES FONDO DE INVERSIÓN TOBALABA Y EL BOSQUE

En Santiago de Chile, a 4 días del mes de octubre de 2024, siendo las 10:05 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Rosario Norte N°555, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, se llevó a cabo, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “Fondo de Inversión Tobalaba y El Bosque” (en adelante, el “Fondo”) con asistencia por parte de Finasset Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”) de su director, don José Luis Marín Aro, de su Gerente General, don Nelson Medel Letelier y quien presidió la presente sesión y de la abogada doña María de los Ángeles Correa Rivera, quien actuó como Secretaria de Actas, ambos especialmente designados al efecto.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N°435, se deja constancia que el director, el Gerente General que presidió y la Secretaria de Actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente Asamblea de Aportantes.

### 1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

<b>Aportante</b>	<b>Representante</b>	<b>N° de Cuotas</b>
Consortio Corredores de Bolsa S.A.	Pablo Lillo Dusalliant	709.219
Asesorías e Inversiones Bizkaia Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	253.275
Inversiones Licancabur Limitada	Gonzalo Van Wersch	272.455
Asesorías e Inversiones Ecu Limitada	Christian Unger	209.597
Asesorías e Inversiones Hergoetxea Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	5.047
Sergio Enrique Antúnez Barria	Alvaro Larrain Prieto	10.909
Inversiones y Asesorías Trimae Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	32.288
Asesorías e Inversiones Cantarrana Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	54.546
Inversiones Berimbau Limitada	Pilar Adriazola	9.818
Inversiones FRCB Limitada	Francisco Rodríguez T.	4.359
Inversiones Támesis y Cía. Limitada	Francisco García Holtz	161.848
Inversiones Caybe Limitada	Alvaro Larrain Prieto	78.483
Inversiones Santa Margarita Limitada	Alvaro Larrain Prieto	114.140
Inversiones y Asesorías Lakeshore Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	59.940
Inversiones P&R Limitada	Verónica Ruz	27.273
Inversiones Pkk Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	27.273
Pedro Felipe Iñiguez Ducci	Francisco García Holtz	16.347
Asesorías E Inversiones IG Limitada	Francisco García Holtz	10.898
Feme Capitales Spa	Alvaro Larrain Prieto	14.727
Inversiones Charrua S.A.	Alvaro Larrain Prieto	119.067
Inversiones Las Pailas Limitada	Alvaro Larrain Prieto	52.717
Asesorías e Inversiones Las Lobelias Ltda.	Verónica Ruz	15.940

Diaz Leichtle Inversiones Spa	Alvaro Larrain Prieto	6.544
<b>Total</b>		<b>2.266.710</b>

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

## **2. Constitución de la Asamblea.**

Quien presidió señaló que, siendo la hora fijada en la convocatoria, declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia a todos los Aportantes que participan en ella.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala **2.266.710 cuotas de las 2.891.651 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo**, lo que representaba un **78,39%** del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto, por lo que se declaró legalmente constituida la Asamblea con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

## **3. Formalidades previas.**

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente Asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a su consideración las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se han cumplido las formalidades necesarias para su citación establecidas en el Reglamento Interno del Fondo.
- c) Que los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- d) Que, se había aprobado permitir a los Aportantes y demás participantes de la presente Asamblea, asistir mediante medios remotos a ella.
- e) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

## **4. Designación Aportantes para firmar el Acta.**

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados y al hecho de haber más de tres Aportantes presentes, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del

Reglamento de la Ley N°20.712, correspondía elegir a al menos tres de ellos para que firmaran conjuntamente, con él y con la Secretaria la presente acta.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea designó a **Consortio Corredores de Bolsa S.A.**, debidamente representada por Pablo Lillo Dussillant, a **Asesorías e Inversiones Ecu Limitada**, debidamente representada por don Christian Unger y a **Inversiones Licancabur Limitada** representada por don Gonzalo Van Wersch, para que firmen el acta de la presente Asamblea.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica, usando la plataforma DocuSign.

## **5. Votación.**

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712, lo cual debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes, pero no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

## **6. Tabla de la Asamblea.**

La presente Asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse acerca de las siguientes materias:

- a) Pronunciarse sobre la modificación del Objeto del Fondo establecido en la Política de Inversión y Diversificación del Reglamento Interno del Fondo, eliminándose la posibilidad de invertir en fondos de inversión públicos o privados administrados por la Administradora y por consecuente, aprobar las demás modificaciones que sean necesarias para que quede congruente el Reglamento Interno;
- b) Pronunciarse sobre la modificación del límite máximo de inversión del Fondo y las consecuentes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo;
- c) Pronunciarse sobre la modificación de la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo;
- d) Pronunciarse respecto a la modificación de la Sección G “Aportes y rescates de cuotas” numeral 1. respecto al Valor para la conversión de aportes;
- e) Pronunciarse sobre la modificación de la Sección I “Otra información relevante”, del Reglamento Interno del Fondo relativa al procedimiento de liquidación, de modo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 20.712;

- f) Pronunciarse sobre la incorporación del Anexo A al Reglamento que establece la tabla de cálculo de la remuneración fija en caso de que el IVA experimente una variación.
- g) En general, cualquier asunto de interés común de los Aportantes.

## 7. Desarrollo.

Se cedió la palabra al Gerente General quien expuso sobre los distintos temas a ser tratados:

- 7.1 Pronunciarse sobre la modificación del Objeto del Fondo establecido en la Política de Inversión y Diversificación del Reglamento Interno del Fondo eliminándose la posibilidad de invertir en fondos de inversión públicos o privados administrados por la Administradora y por consecuente, aprobar las demás modificaciones que sean necesarias para que quede congruente el Reglamento Interno.

En primer lugar, informó a los Aportantes que las modificaciones del Reglamento Interno (el “Reglamento”) del Fondo que se presentarán en la presente Asamblea nacen a raíz de las observaciones levantadas por la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) en el contexto de la actividad de supervisión orientada a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Fondo y que éstas se ajusten a la Ley 20.712, su Reglamento, D.S. de Hacienda N°129 de 2014 y la normativa que los rige, que se inició con el Oficio Reservado N°53.204 de fecha 25 de abril de 2024 recibido por la Administradora.

En este sentido, expresó la necesidad de eliminar la posibilidad de que el Fondo pueda invertir en fondos de inversión públicos o privados administrados por la Administradora o sus personas relacionadas. Por consiguiente, propuso a la Asamblea modificar el texto del numeral 1 de la Sección B “*Política de Inversión y Diversificación*” del Reglamento relativa al Objeto del Fondo, quedando de la siguiente forma:

### “Objeto del Fondo.

*El objetivo principal del Fondo será invertir al menos un 90% del total de sus activos, directa o indirectamente, en acciones de la sociedad denominada Consorcio Financiero S.A. (en adelante, “Consorcio”) o en valor convertibles de éstas.*

*Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo podrá invertir sus recursos en fondos de inversión que tengan por objeto invertir a lo menos el 90% de sus activos en los valores y/o instrumentos definidos en el párrafo precedente, que sean fiscalizados por la Comisión, y que no sean administrados por la Administradora ni por personas relacionadas a ella.”*

Como consecuencia de la referida modificación se hace necesario adecuar el contenido del Reglamento a su actual objeto, debiendo modificar y/o eliminar los siguientes puntos para que el Reglamento sea congruente:

- (i) En la Sección B “*Política de Inversión y Diversificación*” del numeral 2. respecto a la “*Política de Inversiones*” del punto 2.1. letra c., se propuso reemplazar las palabras “*o privados*” por “*por la Comisión*”.
- (ii) Se propone eliminar el punto 2.8. del numeral 2. “*Política de Inversiones*” de la Sección B “*Política de Inversión y Diversificación*”, adecuándose la numeración correlativa pasando el actual 2.9 a ser el 2.8 y así sucesivamente.
- (iii) El punto 2.11. del numeral 2. respecto a la “*Política de Inversiones*” de la Sección B “*Política de Inversión y Diversificación*”, se propone reemplazar el actual texto por el siguiente:  
  

“2.10. *El Fondo no podrá invertir sus recursos en Fondos administrados por la Administradora ni por sus personas relacionadas ni en instrumentos emitidos por estas.*”
- (iv) Se propone eliminar el punto 2.12. del numeral 2. respecto a la “*Política de Inversiones*” de la Sección B “*Política de Inversión y Diversificación*”.
- (v) En la letra c. del punto 3.1. del numeral 3. respecto a las “*Características y Diversificación de las Inversiones*” de la Sección B “*Política de Inversión y Diversificación*”, se propone reemplazar las palabras “*o privados*” por “*por la Comisión*”.
- (vi) En la letra c. del punto 3.2. del numeral 3. respecto a las “*Características y Diversificación de las Inversiones*” de la Sección B “*Política de Inversión y Diversificación*”, se propone reemplazar las palabras “*o privados*” por “*por la Comisión*”.
- (vii) En la letra d. Sección F “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*” numeral 3. Gastos de cargo del Fondo, letra d. Gastos derivados de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos, se propone anteponer un “no” a la frase “*administrados por la Administradora o sus personas relacionadas*”, en concordancia con las modificaciones antes propuestas.

**Acuerdo:** Luego de un breve intercambio de preguntas, se sometió a votación de la Asamblea la modificación del “Objeto del Fondo” establecido el numeral 1 de la Sección B del Reglamento Interno del Fondo “*Política de Inversión y Diversificación*” y las modificaciones consecuentes y que se encuentran individualizadas en los numerales (i) a (vii) del presente número 7.1.

Al respecto, la Asamblea aprobó la modificación del numeral 1. “Objeto del Fondo” de la Sección B relativa a la “*Política de Inversión y Diversificación*” del Reglamento Interno del Fondo y todas las demás modificaciones a que se refieren los numerales (i) a (vii) del presente número 7.1, en los términos propuestos por el Presidente y que se encuentran transcritos

precedentemente, con el voto favorable de 2.072.064 Cuotas, que representan un 71,66% del total de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Las restantes 194.646 cuotas presentes, todas representadas por Consorcio Corredores de Bolsa se abstuvieron de votar.

7.2 Pronunciarse sobre la modificación del límite máximo de inversión del Fondo y las consecuentes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

A continuación, se señaló que de conformidad a lo establecido en el objeto de inversión del Fondo y en la Política de Inversiones definida respectivamente en los numerales 1 y 2 de la Sección B “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento, se hace necesario modificar la letra i. de los numerales 3.1 y 3.2 del número 3, Sección B del Reglamento, de manera tal de reemplazar el porcentaje que el Fondo tiene para invertir el total de su activo en títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción, pasando de “*hasta un 100%*” a “*hasta un 10%*”.

**Acuerdo:** Luego de algunas consultas, se sometió a votación de la Asamblea la propuesta de reemplazar el porcentaje de 100% por un 10% en la letra i. de los numerales 3.1 y 3.2 del número 3, Sección B “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento.

La Asamblea aprobó la modificación de la letra i. de los numerales 3.1 y 3.2 del número 3, Sección B “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento del Fondo en la forma propuesta con el voto favorable 2.072.064 Cuotas, que representan un 71,66% del total de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Las restantes 194.646 cuotas presentes, todas representadas por Consorcio Corredores de Bolsa se abstuvieron de votar.

7.3. Pronunciarse sobre la modificación de la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo.

A continuación, el Presidente señaló la CMF había efectuado una serie de observaciones a la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento. Por lo que la Administradora propone realizar las siguientes modificaciones:

- (i) En la Sección F del Reglamento “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el punto 2.1 del numeral 2. “Remuneración de cargo del Fondo” se indicó que correspondía re expresar la remuneración fija de cargo del Fondo dejándola en términos anuales y cuyo devengo es de forma mensual, de conformidad a lo establecido en el Título I.1, Letra F), número 2 de la NCG N°365 de la CMF. Es por ello que propuso modificar el texto del punto anteriormente individualizado quedando de la siguiente manera:

*“2.1. Remuneración Fija: 1.285,20 Unidades de Fomento anuales (IVA Incluido).*

*La Remuneración Fija que el Fondo pagará a la Administradora se calculará, devengará y provisionará mensualmente.*

*En tanto que el pago de la mencionada remuneración de Administración se efectuará mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.”*

(ii) En la Sección F del Reglamento, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el punto 2.3 del numeral 2. “Remuneración de cargo del Fondo” se propuso a la Asamblea incorporar la referencia al Anexo A del Reglamento que establece la tabla de cálculo de la remuneración fija en caso de que el IVA experimente una variación.

(iii) En la Sección F del Reglamento, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el número 3. de la letra a. “Gastos indeterminados de cargo del Fondo” del numeral 3. “Gastos de cargo del Fondo” propuso eliminar de dicho texto la frase “*gastos de viajes, traslados y estadias, tanto dentro del país como hacia y desde el extranjero*”, toda vez que dichos gastos no guardan relación con las inversiones del Fondo, conforme con lo establecido en el objeto de inversión del mismo, así como tampoco con lo establecido en su política de inversión. El texto propuesto del número 3. quedaría de la siguiente forma:

*“3. Honorarios y gastos por asesorías legales, financieras, contables, tributarias y auditorías cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo.”*

(iv) En la Sección F del Reglamento, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en la letra c. “Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas” del numeral 3. “Gastos de cargo del Fondo” correspondía pronunciarse sobre la incorporación del IVA al límite máximo de los gastos derivados de las contrataciones de servicios prestados por una sociedad relacionada a la Administradora, pasando de 40 Unidades de Fomento mensuales a “47,60 Unidades de Fomento mensuales IVA incluido”. Asimismo, se propone incorporar en la mencionada letra c. la referencia al Anexo A del presente Reglamento que establece la tabla de cálculo del límite máximo derivados de las contrataciones de servicios prestados por una sociedad relacionada a la Administradora en caso de que el IVA experimente una variación al alza o a la baja. El texto propuesto de la letra c. Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas quedaría de la siguiente forma:

*“c. Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas.*

*La Administradora se encontrará especialmente facultada para contratar servicios prestados por una sociedad relacionada a ella. Los gastos de cargo del Fondo derivados de las contrataciones de servicios prestados por una sociedad relacionada a la Administradora sólo podrán corresponder a aquellos indicados en la letra a. precedente, y se encontrarán sujetos al límite máximo de 47,60 Unidades de Fomento mensuales, IVA incluido. En caso que la tasa de IVA sea modificada, se estará respecto del límite máximo asociado al gasto señalado en esta letra c., a lo dispuesto en el número 2.3. del numeral 2 de la letra F) del presente Reglamento Interno.”*

- (v) En la Sección F del Reglamento, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el número 2 de la letra g. “Otras consideraciones relativas a los gastos” del numeral 3. “Gastos de cargo del Fondo”, se propuso a los Aportantes modificar dicho texto de manera tal que los gastos de cargo del Fondo sean provisionados mensualmente, quedando el texto propuesto de la siguiente forma:

*“2. Los gastos de cargo del Fondo se provisionarán mensualmente de acuerdo con el presupuesto de gastos del Fondo elaborado por la Administradora. En caso de que dichos gastos deban ser asumidos por más de un fondo de aquellos que administra la Administradora, dichos gastos se distribuirán entre dichos fondos de acuerdo con el porcentaje de participación que les correspondan a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro fondo administrado por la Administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del Fondo. Los gastos de cargo del Fondo antes indicados se distribuirán a prorrata de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo”*

**Acuerdo:** Luego de un breve intercambio de preguntas, se sometió a votación de la Asamblea las modificaciones a la Sección F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento, descritas en los numerales (i) a (v) precedentes respecto con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la CMF y a la normativa.

La Asamblea aprobó modificar la Sección F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento de conformidad a las propuestas contenidas en los numerales (i) a (v) transcritos precedentemente, con el voto favorable de 2.072.064 Cuotas, que representan un 71,66% del total de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Las restantes 194.646 cuotas presentes, todas representadas por Consorcio Corredores de Bolsa se abstuvieron de votar.

#### 7.4 Pronunciarse respecto a la modificación de la Sección G “Aportes y rescates de cuotas” numeral 1. respecto al Valor para la conversión de aportes.

Se informó a la Asamblea la necesidad de pronunciarse sobre el numeral 1 de la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas” respecto al título “Valor para conversión de aportes” en el sentido de cumplir con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, D.S. N°129 de 2014 y considerando, además, que la contabilidad del Fondo se lleva de forma mensual, se propuso eliminar la frase “del día inmediatamente anterior a la fecha del aporte” y reemplazarla por la frase el “último valor cuota disponible”, quedando el texto propuesto de la siguiente forma:

*“Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en cuotas del mismo, se utilizará el último valor cuota disponible, calculado en la forma señalada en el artículo 10 del Reglamento de la Ley.*

*En caso de colocaciones de cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la cuota será aquel que determinen las partes.”*

**Acuerdo:** Luego de algunas consultas, la Asamblea aprobó la modificación del numeral 1 de la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas” respecto al título “Valor para conversión de aportes” del Reglamento en los términos transcritos precedentemente, con el voto favorable de 2.072.064 Cuotas, que representan un 71,66% del total de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Las restantes 194.646 cuotas presentes, todas representadas por Consorcio Corredores de Bolsa se abstuvieron de votar

7.5 Pronunciarse sobre la modificación de la Sección I “Otra información relevante”, del Reglamento Interno del Fondo relativa al procedimiento de liquidación, de modo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 20.712.

El Presidente continuo exponiendo, y señaló que en la Sección I “Otra información relevante”, relativa al Procedimiento de liquidación del Fondo, es necesario eliminar del primer párrafo la frase “no podrá en ningún caso ser superior a la remuneración de la Administradora por la administración del Fondo conforme a lo señalado en el número 2.1. precedente”, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N°20.712, quedando en consecuencia el referido párrafo de la siguiente forma:

*“Disuelto el Fondo, la liquidación será practicada por la Administradora, salvo que la Asamblea Extraordinaria de Aportantes designare un tercero distinto a ella, a quien deberá determinarle sus atribuciones, deberes y remuneraciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 20.712.”*

**Acuerdo:** Luego de un breve intercambio de preguntas, se sometió a votación de la Asamblea la modificación antes descrita respecto al procedimiento de liquidación del Fondo.

Al respecto, la Asamblea aprobó la modificación del título “Procedimiento de liquidación del Fondo” de la Sección I “Otra información relevante” del Reglamento en los términos señalados y transcritos precedentemente, con el voto favorable de 2.072.064 Cuotas, que representan un 71,66% del total de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Las restantes 194.646 cuotas presentes, todas representadas por Consorcio Corredores de Bolsa se abstuvieron de votar.

7.6 Aprobar la incorporación del Anexo A al Reglamento que establece la tabla de cálculo de la remuneración fija en caso de que el IVA experimente una variación.

Finalmente, expuso la necesidad de agregar al Reglamento un Anexo A el cual contiene una tabla de cálculo con las variaciones que podría experimentar el porcentaje del IVA.

Los Aportantes tuvieron a la vista la tabla antes mencionada a través de una presentación en power point.

**Acuerdo:** Luego de aclarar algunas dudas, la Asamblea aprobó la inserción del Anexo A en el Reglamento en los términos propuestos, con el voto favorable de 2.072.064 Cuotas, que representan un 71,66% del total de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Las restantes

194.646 cuotas presentes, todas representadas por Consorcio Corredores de Bolsa se abstuvieron de votar.

7.7 Tratar cualquier asunto de interés común de los Aportantes.

Se ofreció la palabra a los señores Aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo.

La Asamblea, por la unanimidad de los Aportantes presentes, acordó dejar constancia que no hubo planteamientos ni posiciones adicionales a lo expuesto de ninguno de los asistentes

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Nelson Medel Letelier, María de los Ángeles Correa, Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez, Macarena Dueñas Riquelme para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 10:35 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:  
  
C3504207759746E...

Nelson Medel Letelier  
**Gerente General**  
**Presidente**

DocuSigned by:  
  
2DEDC6C4614B4DE...

María de los Ángeles Correa Rivera  
**Secretaria de Actas**

DocuSigned by:  
  
647214FD25CD40C...

Pablo Lillo Dussailant  
**p.p. Consorcio Corredores de Bolsa S.A.**

Signed by:  
  
B487A7F4569E4D2...

Gonzalo Van Wersch  
**p.p. Inversiones Licancabur Limitada**

DocuSigned by:  
  
D99B293009CE4B5

Christian Unger  
**p.p. Asesorías e Inversiones ECU Ltda.**

Firmado por:  
  
6EF66D83F9E4BC...

José Luis Marín Aro  
**Director**

## CERTIFICADO DE ASISTENCIA

El Presidente y la Secretaria de Actas certifican que, durante todo el transcurso de la asamblea, y sin interrupciones, todos los aportantes, así como el director, el Gerente General que presidió y la Secretaria de Actas, participaron en ésta a distancia, conectados en forma simultánea y permanentemente con la sala, dándose por consiguiente cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 4 días del mes de octubre del año 2024.

DocuSigned by:  
*Nelson Medel*  
C3504207759746E...  
\_\_\_\_\_  
Nelson Medel Letelier  
**Gerente General**  
**Presidente**

DocuSigned by:  
*María De Los Angeles Correa*  
2DED66C4614B4DE...  
\_\_\_\_\_  
María de los Angeles Correa  
**Secretaria de Actas**

**HOJA DE ASISTENCIA**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**  
**FONDO DE INVERSIÓN TOBALABA Y EL BOSQUE**

En Santiago de Chile, a 4 de octubre de 2024, siendo las 10:05 horas, a través de los medios de comunicación a distancia puestos a disposición por Finasset Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes (la “Asamblea”) del Fondo de Inversión Tobalaba y El Bosque (el “Fondo”), a la que asistieron:

<b>Aportante</b>	<b>Representante</b>	<b>Nº de Cuotas</b>	<b>Firma</b>
Consortio Corredores de Bolsa S.A.	Pablo Lillo Dusalliant	709.219	DocuSigned by: <i>Pablo Lillo Dusalliant</i> 647214ED25CD40C...
Asesorías e Inversiones Bizkaia Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	253.275	DocuSigned by: <i>Alvaro Larrain Prieto</i> 2F99BF218119462...
Inversiones Licancabur Limitada	Gonzalo Van Wersch	272.455	Signed by: <i>Gonzalo Van Wersch</i> B487A7F4569E4D2...
Asesorías e Inversiones Ecu Limitada	Christian Unger	209.597	DocuSigned by: <i>CU</i> D99B293009CF4B5...
Asesorías e Inversiones Hergoetxea Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	5.047	DocuSigned by: <i>Alvaro Larrain Prieto</i> 2F99BF218119462...
Sergio Enrique Antúnez Barria	Alvaro Larrain Prieto	10.909	DocuSigned by: <i>Alvaro Larrain Prieto</i> 2F99BF218119462...
Inversiones y Asesorías Trimae Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	32.288	DocuSigned by: <i>Alvaro Larrain Prieto</i> 2F99BF218119462...

Asesorías e Inversiones Cantarrana Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	54.546	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
Inversiones Berimbau Limitada	Pilar Adriazola	9.818	DocuSigned by: Pilar Adriazola 84C5A2E0C8F94B9...
Inversiones FRCB Limitada	Francisco Rodríguez T.	4.359	Firmado por: Francisco Rodríguez T 34E8F73B389F41B...
Inversiones Támesis y Cía. Limitada	Francisco García Holtz	161.848	Firmado por: Francisco García Holtz D7241B58EDD24D2...
Inversiones Caybe Limitada	Alvaro Larrain Prieto	78.483	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
Inversiones Santa Margarita Limitada	Alvaro Larrain Prieto	114.140	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
Inversiones y Asesorías Lakeshore Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	59.940	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
Inversiones P&R Limitada	Verónica Ruz	27.273	Firmado por: Verónica Ruz 31B39F459E62459...
Inversiones Pkk Ltda.	Alvaro Larrain Prieto	27.273	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
Pedro Felipe Iñiguez Ducci	Francisco García Holtz	16.347	Firmado por: Francisco García Holtz D7241B58EDD24D2...
Asesorías E Inversiones IG Limitada	Francisco García Holtz	10.898	Firmado por: Francisco García Holtz D7241B58EDD24D2...
Feme Capitales Spa	Alvaro Larrain Prieto	14.727	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...

Inversiones Charrua S.A.	Alvaro Larrain Prieto	119.067	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
Inversiones Las Pailas Limitada	Alvaro Larrain Prieto	52.717	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
Asesorías e Inversiones Las Lobelias Limitada	Verónica Ruz	15.940	Firmado por:  31B39F459E62459...
Diaz Leichtle Inversiones Spa	Alvaro Larrain Prieto	6.544	DocuSigned by: Alvaro Larrain Prieto 2F99BF218119462...
<b>Total</b>		<b>2.266.710</b>	

DocuSigned by:  
  
2DEDC6C4614B4DE...

María de los Angeles Correa  
**Secretaria**